AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

85

RESOLUCIÓN 512/2025, de 28 de noviembre, de la directora gerente del Hospital Santa Marina, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a la jefa de Sección Sanitaria de Farmacia del Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 293/2025 de la directora gerente del Hospital Santa Marina, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de jefe/a de Sección Sanitaria de Farmacia del Hospital Santa Marina (BOPV n.º 183, de 26 de septiembre de 2025 y BOE n.º 249, de 16 de octubre de 2025).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Joana González Arnaiz, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de jefa de Sección Sanitaria de Farmacia del Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Joana González Arnaiz jefa de Sección Sanitaria de Farmacia del Hospital Santa Marina de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 1 de diciembre de 2025.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 28 de noviembre de 2025.

La directora gerente del Hospital Santa Marina,
ICIAR MARÍA LARREA ARECHAVALETA.